



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de PROINVERSIÓN
en Proyectos de Telecomunicaciones,
Energía e Hidrocarburos,
PROCONNECTIVIDAD

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

LICITACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA ENTREGAR EN CONCESIÓN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE TELECOMUNICACIONES EN LA BANDA 2668 -2692 MHZ EN LA PROVINCIA DE LIMA, LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, LA PROVINCIA DE TRUJILLO Y EL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE Y LA BANDA DE 2668 – 2690 – EN EL RESTO DEL TERRITORIO NACIONAL.

Circular N° 34

De conformidad con la facultad establecida en el Numeral 1.5.1 de las Bases, el Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Telecomunicaciones, Energía e Hidrocarburos, PROCONNECTIVIDAD, pone en conocimiento de los interesados lo siguiente:

1. Se elimina el Numeral 13.2.2. de las Bases de la Licitación:

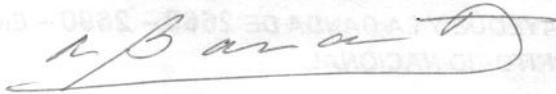
~~13.2.2 A la fecha de cierre, PROINVERSIÓN habrá verificado la celebración de los Convenios de Estabilidad Jurídica previstos en los Decretos Legislativos N° 662 y 757, en la medida que el Adjudicatario hubiera aplicado a dichos Convenios, dentro de los diez (10) Días siguientes a la fecha de Adjudicación de la Buena Pro.~~

~~Esta obligación no será aplicable:~~

- ~~• Si tal(es) Contrato(s) de Estabilidad Jurídica ha(n) sido ya firmado(s) e intercambiado(s) entre las partes correspondientes antes de la FECHA DE CIERRE.~~
- ~~• Si la SOCIEDAD CONCESIONARIA y/o sus accionistas deciden no suscribir aquellos contratos, hecho que se presumirá de pleno derecho si la correspondiente solicitud para la suscripción de los contratos de estabilidad jurídica no es presentada por la SOCIEDAD CONCESIONARIA y/o por sus accionistas a PROINVERSIÓN o, en su caso, a la Autoridad Gubernamental correspondiente, dentro del plazo de diez (10) Días luego de la Adjudicación de la Buena Pro.~~
- ~~• Si PROINVERSIÓN o la Autoridad Gubernamental, en su caso, acreditan que no se ha cumplido con las condiciones que las normas aplicables~~

establecen para que la ~~SOCIEDAD CONCESIONARIA~~ suscriba tales contratos de estabilidad jurídica⁴.

Lima 19 de junio de 2009



Roxana Barrantes Cáceres
Presidente del Comité de PROINVERSION en
Proyectos de Telecomunicaciones, Energía e Hidrocarburos
PROCONNECTIVIDAD

⁴ Conforme a lo establecido en la Ley N° 27342, el monto mínimo de capital social requerido para acceder al régimen de estabilidad jurídica asciende a US\$ 5 000 000,00 (Cinco Millones y 00/100 Dólares de Estados Unidos de América).